

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 808
RAD. No. 765204003007-2021-00356-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

Se encuentra pendiente de resolver los siguientes memoriales:

Comunicación allegada por el **INPEC – Subdirección de Talento Humano**, en la cual informan que no se ingresa la medida ordenada, por cuanto el demandado se encuentra inactivo.

Las entidades financieras: **BANCO BBVA, COLTEFINANCIERA, MIBANCO, DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, PICHINCHA, COOMEVA, ITAU**, aportan comunicaciones con las que informan que el demandado no tiene cuentas, ni productos, ni vínculos con dichas entidades.

La **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA**, allego la constancia de inscripción de embargo del inmueble de propiedad del demandado.

El apoderado judicial de la parte actora, aporta la constancia de notificación personal hecha al demandado, con efectos positivos.

Posteriormente, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se le remita el Link del expediente, se ordene librar el respectivo Despacho Comisorio y se ordene la notificación al acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO LLERAS RESTREPO**.

Memoriales que se resuelven de la siguiente manera:

En relación a la comunicación allegada por el **INPEC – Subdirección de Talento Humano**, en la cual informan que no se ingresa la medida ordenada, por cuanto el demandado se encuentra inactivo, póngase en conocimiento de la parte actora.

Igualmente, de las comunicaciones procedentes de las entidades financieras enunciadas con anterioridad, pónganse en conocimiento de la parte demandante.

En cuanto, a la constancia de inscripción de embargo del inmueble de propiedad del demandado, allegado por la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA**, se procederá a glosarse para que obre y conste.

Así mismo, se procederá a glosarse y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la constancia de notificación personal hecha al demandado, con efectos positivos, aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

Por otro lado, de las peticiones hechas por el abogado **ZAPATA GONZALEZ**, en cuanto a la remisión del Link del expediente se procederá a ello una vez el mismo sea digitalizado, diferente sucede con librar el Despacho Comisorio, toda vez que se requiere que se aporten los linderos del inmueble objeto de la Litis, por lo que, se procederá a requerir a la parte interesada para que los allegue, y de la notificación al acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO LLERAS RESTREPO**, se despachara favorablemente y en atención a lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P, así se hará, para que haga valer su crédito.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos, la anterior comunicación allegada por el **INPEC – Subdirección de Talento Humano**, en la cual informan que no se ingresa la medida ordenada, por cuanto el demandado se encuentra inactivo, y pónganse en conocimiento de la parte actora.

SEGUNDO: GLOSAR a los autos, las anteriores comunicaciones allegadas por las entidades financieras: **BANCO BBVA, COLTEFINANCIERA, MIBANCO, DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, PICHINCHA, COOMEVA, ITAU**, aportan comunicaciones con las que informan que el demandado no tiene cuentas, ni productos, ni vínculos con dichas entidades, y pónganse en conocimiento de la parte actora.

TERCERO: GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE a los autos la anterior la constancia de inscripción de embargo del inmueble de propiedad del demandado, allegado por la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA**.

CUARTO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, la constancia de notificación personal hecha al demandado, con efectos positivos, aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

QUINTO: REMITASELE al apoderado judicial de la parte actora, el link del expediente, una vez el mismo sea digitalizado.

SEXTO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que sirva aportar los linderos del bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro, y una vez aportados librese el correspondiente despacho comisorio para su debido diligenciamiento.

SEPTIMO: CITAR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO LLERAS RESTREPO, en calidad de acreedor hipotecario para que en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación haga valer el crédito.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 063d43d459ac49460dd3e5f0658eae64374054f3da7fcd0d9d5c41e7a3c214b

Documento generado en 24/06/2022 02:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Excmo. Sr. 072 de hoy 2022

SECRETARIA

28 JUN 2022

SECRETARIA

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Excmo. Sr. 072 de hoy 2022

SECRETARIA

28 JUN 2022

SECRETARIA

Re: OFICIOS 0074-0075-0076-0077 REF. 2021-00356

Diana Cristina Rubio Zamudio <diana.rubio@inpec.gov.co>

Vie 4/03/2022 15:53

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Señor

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ

SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA PISO SEGUNDO OFICINA 214

TELÉFONO 2660200 EXT- 7142 - 7143

23 U 4 MAR 2022

15:53 PM

Amilang

RAD. NO. 765204003007-2021-00356-00

EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4

DDO: OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR C.C. 87.530.997

En atención a oficio No 0075 de fecha 02 de marzo de 2022, se informa que revisado el sistema se evidencia que el señor OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR, se encuentra inactivo en el INPEC, motivo por el cual no se ingresa la medida ordenada.

Quedo atenta a cualquier inquietud

Atentamente,

Diana Cristina Rubio Z

Subdirección de Talento Humano

Grupo Nomina

Teléfono: 317 3003465 - 2347474 ext 1175

El vie, 4 mar 2022 a las 12:10, Jorge Armando Bernal Triviño (<nomina@inpec.gov.co>) escribió:

Atentamente,

JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO

Coordinador Grupo Nomina

 Ministerio de Justicia y del Derecho

----- Forwarded message -----

De: **Ghumana INPEC** <ghumana@inpec.gov.co>

Date: vie, 4 mar 2022 a las 11:09

Subject: Fwd: OFICIOS 0074-0075-0076-0077 REF. 2021-00356

To: Nomina INPEC <nomina@inpec.gov.co>

--
Atentamente,

Oscar Cruz Ortega

Auxiliar Administrativo

Cl 26 No 27 - 48 Piso 4°

Tel: 2347474 Ext. 1104

ghumana@inpec.gov.co

 Ministerio de Justicia y del Derecho



Juzgado septimo civil municipal de palmira
Secretario(a)
Palmira
Valle del cauca
Marzo 09 de 2022
Carrera 29 calle 23 esquina oficina 214
0

18 09 MAR 2022
15:12 PH
Ana María

OFICIO No: 0076
RADICADO N°: 76520400300720210035600
NOMBRE DEL DEMANDADO : OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 87530997
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964
CONSECUTIVO: JTE1131868

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306950200203778

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



Pereira, Marzo 10 de 2022

SEÑORES
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

4 10 MAR 2022
11:01 AM
Ana María

DEMANDADO/EJECUTADO: OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR
RADICADO: 765204003007-2021-00356-00
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 0076

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar repuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

JANETH HENAO B.
Supernumeraria
COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 890.927.034-9





Bogotá D.C., marzo 10 de 2022
PQR-98023

2010 MAR 2022
16:27 PM
Ang Dang

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Atn. Arbey Caldas Dominguez
Secretario
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Ref. : EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
Radicado No.: 765204003007-2021-00356-00
Oficio No. : 0076
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4
Demandado : OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR C.C. 87.530.997

BANCO COMPARTIR S.A. HOY MI BANCO S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en atención al oficio en referencia y en nombre de **BANCO COMPARTIR S.A. HOY MI BANCO S.A.** nos permitimos responder en los siguientes términos:

Una vez fueron revisadas las bases de datos de nuestra entidad, se constató que la persona natural que se relaciona en el oficio ya citado no tiene actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR	87.530.997

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GAMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA

Elaboró: Nelson Rodriguez

PRUEBA DE INSCRIPCION DE MEDIDA, BANCO DE BOGOTA Vs OLAYA ALFONSO
ROSERO SALAZAR, 2021-356

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 15/03/2022 8:30

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

2 15 MAR 2022
8:30 AM
Ana Diana

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
ASUNTO DEL DOCUMENTO	APORTO RECIBO DE INSCRIPCION DE MEDIDA DE ORIP PALMIRA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR
N° DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	1. ARCHIVO ADJUNTO CON 03 FOLIOS

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
Presidencia
Grupo Empresarial Dinámica S.A.S
Unidad Administrativa El Lago
Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9
Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 206
Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente
Bogotá (1) 7560139 Medellín (4) 6050124 Cali (2) 4870077
Ibagué (8) 2771585 Armenia (6) 7358382 Manizales (6) 8956956
Cúcuta (7) 5956040 Bucaramanga (7) 6976762 Tunja (8)
7473801 Barranquilla (5) 3861756 Cartagena (5) 6937723
Email gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

“La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros; sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material. The information transmitted here within is sensitive information intended only for use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any review, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please contact the sender and delete the material from your computer. The message and its attachments are considered to be free of any virus or other defect. Nevertheless, we advise the recipient to verify that the material is virus free. The sender is not responsible for any loss or damages arising out of the transmission, use or handling of this material.”

2021-356

34

Banco de Occidente
NIT 890 300 279-4

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022

SV-22-032595

Señor(a)(es):

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARA P 2
PALMIRA

14 15 MAR 2022
12:15 PM
Arq Itana

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/03/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR**

ID. Demandado: **87530997**

No. Proceso: **76520400300720210035600**

No. Oficio: **0076**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



IQ051008013708

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2022

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 2 Oficina 214
Palmira (Valle del cauca)
J07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

718 MAR 2022
12:21 PM
Ana Maria

Oficio: 0076
Asunto: 76520400300720210035600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	87530997

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
YESENYA L. /8036
TBL - 201601037936410 - IQ051008013708

BANCO GNB
SUDAMERIS 

Pereira, Marzo 18 de 2022

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor(a) Arbey Caldas Domínguez
Secretario
PALMIRA - VALLE

818 MAR 2022
13:11 PM
Arbey Caldas

ASUNTO: Oficio No. 76, Marzo 02 de 2022, Rad. 765204003007-2021-00356-00.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero de los cuales es titular OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR C.C. 87,530,997, para informar que el demandado no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


MARÍA OFELIA MARTÍNEZ VALENCIA
Directora Oficina Pereira

Elaboró:
Andrea Castaño Iral



Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2022

6 22 MAR 2022
10:42 AM
Ana Hanq

DNO-2022-03-4844

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
ARBEY CALDAS
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 765204003007-2021-00356-00
REF: OFICIO N° 0076

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR, con identificación No 87530997 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CARMEN LILIANA MARTIN PEÑUELA
Vicepresidente de Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Radicado interno No 251116

Santiago de Cali 24 de Marzo de 2022

Señor(es)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

16 25 MAR 2022
 15:20 P.M.
 Ang Rang

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA S.A.
 Demandado /Ejecutado : OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR
 Radicación : 765204003007-2021-00356-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.76 del 03 de Febrero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 3 de Noviembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de OLAYA ALFONSO ROSERO SALAZAR con identificación No 87.530.997.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
 DE COLOMBIA

VIGILADO

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318

Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

• Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá • Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali • Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla • Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira • Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín • Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

2021-356

47



Bogotá D.C, 11 de marzo de 2022

NE152738 / IQ006000147620

Señor(a):

JUZ 7 CIV MPAL PALMIRA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA PISO 2 OF 214

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

10 06 ABR 2022

12:47 PM
mariano

REF: Oficio N°0076 Proceso Res: 76520400300720210035600 / Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
ID 860002964 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO
87530997

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningún vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.